

## **ANEXO PARA CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA O COMPRAVENTA DE LA PROPIEDAD FUNERARIA DE UN COLUMBARIO DE USO PERPETUO QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UN COLUMBARIO BOSQUE.**

**PRIMERO:** En atención a que el entorno en que se encuentra el Columbario Bosque ha de existir naturalmente humedad, es que la inserción de la ánfora ha de realizarse mediante un proceso de sellado de ésta en una bolsa plástica para ánforas especialmente destinadas al efecto, lo cual tiene como fin cuidarla de la degradación acelerada de los materiales por el transcurso del tiempo. Sin esta protección, las ánforas de material orgánico, tales como madera u otras, se desintegrarían de forma natural, en tanto que las metálicas cambiarían su brillo y color, pudiendo incluso degradarse en algún grado (oxido o similar), en tanto que las de cerámicas podrían romperse frente a un sismo o temblor.

**SEGUNDO:** Por éste acto El Promitente Comprador o Comprador, declara conocer y aceptar que la ánfora a ser insertada en el Columbario Bosque, objeto del Contrato De Promesa De Compraventa o Compraventa De La Propiedad Funeraria De Un Columbario De Uso Perpetuo, será sellada en una bolsa plástica para ánforas especialmente destinada al efecto.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, en caso de que el Promitente Comprador o Comprador requiera utilizar otra capacidad del Columbario Bosque contratado o exhumar la ya existente, la Promitente Vendedora o Vendedora no responderá por el estado del ánfora depositada al interior del Columbario Bosque, aun cuando sea sellada, debido a que el sellado está diseñado para retrasar el proceso natural de degradación de los materiales.

Bajo ninguna circunstancia se podrán depositar ánforas biodegradables en columbarios, ya que estas han sido específicamente diseñadas para degradarse en terrenos naturales y no es posible proceder a su sellado.

**CUARTO:** El presente Anexo de Contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, quedando un ejemplar en poder del Promitente Comprador o Comprador y uno en poder de Inmobiliaria Parques y Jardines S.A.

**QUINTO:** La personería de don Rubén Aracena Yáñez, Gerente General de Inmobiliaria Parques y Jardines S.A., consta en Sesión Extraordinaria de Directorio, reducida a escritura pública en la Séptima Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, con fecha 14 de enero de 2022 bajo el Repertorio 444/2022.

---

Firma Cliente

---

CI N°